

Referencia:	2026/00008098S
SUBVENCIONS	

ESTHER PEREZ ANDRES, SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 16 de julio de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

11. SUBVENCIONS.

Referencia: 2026/00008098S.

Aprobación de la convocatoria de las subvenciones de concurrencia competitiva destinadas a entidades sin ánimo de lucro para desarrollar proyectos y actividades festivas en la Poblade Vallbona, correspondiente al año 2026

Considerando que el Ayuntamiento de la Poblade Vallbona inició en el año 2017 un programa de subvenciones destinado a fomentar proyectos y actividades de carácter festivo, con el que pretende fomentar los proyectos y actividades de ámbito festivo desarrollados por entidades sin ánimo de lucro con sede social o delegación permanente en el término municipal de la Poblade Vallbona.

Considerando que, en el año 2026, se pretende dar continuidad a la iniciativa desarrollada en ejercicios anteriores, consolidando así el compromiso municipal con el impulso de las actividades festivas promovidas por el asociacionismo local.

En relación con la convocatoria de las subvenciones de concurrencia, es importante destacar la singularidad de las dos principales festividades principales celebradas en la localidad: Sant Sebastià, el 20 de enero y la festividad de la Virgen del Rosario, el 7 de octubre.

La Clavaria de Sant Sebastià esta compuesta por un total de cuatro clavarías, mientras que la Clavaria Verge del Rosario cuenta con tres clavarías. Cabe destacar que no todas las clavarías organizan la festividad de forma consecutiva cada año, ya que existe un sistema rotatorio entre ellas.

En el momento de solicitar la subvención, se debe tener en cuenta que la solicitud sea presentada por la clavaria correspondiente en el año que le corresponde organizar la festividad, de acuerdo con el turno rotatorio establecido.



No obstante, el procedimiento de concesión de la subvención se basa en criterios de valoración y un sistema de puntuación que exige la presentación de datos del año anterior. En el caso de las clavarías mencionadas, este requisito no puede cumplirse debido a la rotación en la organización de las fiestas. Por ello, las asociaciones deberán aportar los datos correspondientes al último año en que les correspondió organizar la festividad, en sustitución de los datos del año anterior, con el fin de cumplir con los criterios establecidos en la convocatoria.

En este sentido, el Ayuntamiento de la Poblade Vallbona cuenta con la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones y premios, que entró en vigor en fecha 31 de diciembre de 2020. Dicha ordenanza fue modificada mediante acuerdo plenario adoptado en la sesión celebrada el 12 de julio de 2022, habiéndose publicado el anuncio de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, número 4, de fecha 5 de enero de 2023.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dice literalmente:

- “1. El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio.
2. La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas según lo establecido en este Capítulo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (...)

En cuanto al órgano competente para su aprobación, establece el artículo 21.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que serán competencia del alcalde, todas aquellas competencias que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Por lo que corresponde al órgano competente para la aprobación de la convocatoria de esta subvención, de acuerdo con la resolución de alcaldía número 2025001417, de fecha 3 de abril de 2025, corresponde a la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos, así como el reconocimiento de la obligación derivada de la misma, cualquiera que sea su naturaleza, con excepción de las ayudas gestionadas por los servicios sociales.

Visto el informe de la técnica de subvenciones y a expensas del informe de fiscalización previa.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 10/07/2026, con nº de referencia 2026/534 y con resultado Fiscalización de conformidad.



Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de las subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro para desarrollar proyectos y actividades festivas en la Pobl de Vallbona, ejercicio 2026, con el siguiente contenido:

DESCRIPCIÓN	CSV
Convocatoria para desarrollar proyectos y actividades festivas.pdf	16340631061653570251

SEGUNDO.- Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la convocatoria de la subvención, por un importe total 3.901,03€ imputables a la aplicación presupuestaria 3382.48001 "Subvenciones concurrencia comisiones festivas", para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar esta convocatoria en la Base de Datos nacional de subvenciones para su consiguiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como en la web del ayuntamiento, tablón de edictos y demás medios de publicidad de este Ayuntamiento.

La Junta de Govern Local, per unanimitat acorda:

Aprovar, en tots els seus punts la proposta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en La Pobl de Vallbona

Visto bueno

